



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1360 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH



VISTO

El documento N° 8041467, que contiene el Informe N° 45 -2025-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Plan del Curso de Capacitación, denominado "Curso Intensivo "Manejo Integral del Paciente Geriátrico".

CONSIDERANDO:



Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.



Que, la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor en Perú, promulgada en 2016, que busca crear un marco normativo para garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas de 60 años o más, promoviendo su plena integración social, económica y cultural, con principios como la dignidad, autonomía, seguridad física y económica, y atención integral de la salud. Esta ley establece deberes para la familia. La Ley 30490 es un pilar fundamental en Perú para la protección y promoción de los derechos de la población adulta mayor, buscando una sociedad más justa e inclusiva para este grupo poblacional.

Que, el Dr. Julio Cesar Rondan Flores, Director Médico del Centro Geriátrico "La Edad de Oro" ha programado la realización del Curso Intensivo "Manejo Integral del Paciente Geriátrico", dirigido a Médicos Generales, Médicos Geriatras, Médicos Internistas, Médicos de Familia, Lic. De Enfermería, Técnicas de Enfermería, Internos de Medicina, Internos de Enfermería, Estudiantes de Medicina, Estudiantes de Enfermería, estudiantes de enfermería técnica y público en general, quien solicita el Auspicio Institucional, uso de Logo Institucional en Certificados, Firma del Gerente Regional de Salud en los Certificados y el Registro de los Certificados. El Curso en mención cuenta con el Auspicio Académico otorgado por la Universidad Católica Santa María de Arequipa.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL AUSPICIO INSTITUCIONAL del “Curso Intensivo “Manejo Integral del Paciente Geriátrico”, organizado por el Dr. Julio Cesar Rondan Flores, Director Médico del Centro Geriátrico “La Edad de Oro”, a desarrollarse del 01 al 03 de Diciembre del 2025, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, dirigido a Médicos Generales, Médicos Geriatras, Médicos Internistas, Médicos de Familia, Lic. De Enfermería, Técnicas de Enfermería, Internos de Medicina, Internos de Enfermería, Estudiantes de Medicina, Estudiantes de Enfermería, estudiantes de enfermería técnica y público en general. Asimismo, se Autoriza el uso de Logo Institucional en Certificados, Firma del Gerente Regional de Salud en los Certificados y el registro de los Certificados.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que concluido el evento se emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Capacitación para la certificación correspondiente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad Orgánica que corresponda realizar la Notificación a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los ...once... (11) días del mes de ..Diciembre..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.B. 033512